

UNIVERSIDADES

12749 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1996, de la Universidad de León, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1996.

El Consejo Social de la Universidad de León, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1996, acordó la aprobación del presupuesto de la Universidad para 1996 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria;

artículo 250.2 del Real Decreto 876/1991, de 31 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de León, y en el artículo 2.º, apartado 1, de la Orden de 23 de diciembre de 1988, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento Interno del citado Consejo Social.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley Orgánica 11/1983 y en el artículo 24, b), 1, del Real Decreto 876/1991, antes citados, este Rectorado ha resuelto hacer público el presupuesto de ingresos y gastos de esta Universidad para el ejercicio de 1996 y que figura como único anexo a esta Resolución.

León, 13 de mayo de 1996.—El Rector, Julio César Santoyo Mediavilla.

Presupuesto general 1996

Resumen del presupuesto de ingresos (por artículos)

(En miles de pesetas)

Artículo	Explicación del ingreso	Importe
31	Precios públicos	1.180.580
32	Otros ingresos procedentes de prestación de servicios	98.942
33	Venta de bienes	17.000
	Total Capítulo III	1.296.522
40	Transferencias corrientes de la Administración del Estado	4.800
41	Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos	3.241
45	Transferencias corrientes de Comunidades Autónomas	4.091.871
46	Transferencias corrientes de Corporaciones Locales	4.950
47	Transferencias corrientes de empresas privadas	14.500
48	Transferencias corrientes de familias e instituciones sin fines de lucro	12.405
49	Transferencias corrientes del exterior	28.781
	Total Capítulo IV	4.160.548
52	Intereses de depósito	70.000
54	Renta de bienes inmuebles	6.700
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	14.625
	Total Capítulo V	91.325
70	Transferencias de capital de la Administración del Estado	34.232
71	Transferencias de capital de organismos autónomos administrativos	6.629
72	Transferencias de capital de la Seguridad Social	1.320
75	Transferencias de capital de Comunidades Autónomas	335.112
76	Transferencias de capital de Corporaciones Locales	14.444
78	Transferencias de capital de empresas privadas	14.000
79	Transferencias de capital del exterior	811.900
	Total Capítulo VII	1.217.637
87	Remanentes de Tesorería	457.512
	Total Capítulo VIII	457.512
	Total presupuesto de ingresos	7.223.544

Resumen del presupuesto de gastos (por programas y artículos)

Artículo	Explicación	Programas							Total Pesetas
		134B Pesetas	421B Pesetas	422D Pesetas	423A Pesetas	423B Pesetas	457A Pesetas	541A Pesetas	
	Capítulo I. Gastos de personal								
12	Funcionarios	—	3.657	2.851.672	—	448	—	—	2.855.777
13	Laborales	—	—	566.612	—	9.393	—	—	576.005
14	Otro personal	—	—	475.065	—	—	—	—	475.065
15	Incentivos al rendimiento	—	79	82.031	—	—	—	—	82.110
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	—	1.015	469.210	—	3.016	—	—	473.241
	Total Capítulo I	—	4.751	4.444.590	—	12.857	—	—	4.462.198

Artículo	Explicación	Programas							Total Pesetas
		134B Pesetas	421B Pesetas	422D Pesetas	423A Pesetas	423B Pesetas	457A Pesetas	541A Pesetas	
	Capítulo II. Gastos corrientes en bienes y servicios								
20	Arrendamientos y cánones	—	—	5.350	—	—	600	—	5.950
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	—	100	44.500	—	4.000	—	700	49.300
22	Material, suministros y otros	25.066	11.111	841.890	—	64.136	33.100	16.610	991.913
23	Indemnizaciones por razón del servicio	1.300	800	63.600	—	—	—	800	66.500
	Total Capítulo II	26.366	12.011	955.340	—	68.136	33.700	18.110	1.113.663
	Capítulo IV. Transferencias corrientes								
47	A empresas privadas	—	—	4.630	—	—	—	—	4.630
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	34.194	—	1.500	28.435	—	—	85.870	149.999
49	Al exterior	16.117	—	—	—	—	—	—	16.117
	Total Capítulo IV	50.311	—	6.130	28.435	—	—	85.870	170.746
	Capítulo VI. Inversiones reales								
60	Inversiones nuevas en infraestructura	—	—	894.300	—	—	—	263.900	1.158.200
61	Inversiones de reposición	—	—	210.000	—	—	—	—	210.000
68	Inversiones en proyectos de investigación	—	—	—	—	—	—	102.316	102.316
69	Retenciones gastos generales	—	—	—	—	—	—	6.421	6.421
	Total Capítulo VI	—	—	1.104.300	—	—	—	372.637	1.476.937
	Total	76.677	16.762	6.510.360	28.435	80.993	33.700	476.617	7.223.544

12750 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se corrigen errores de la de 25 de octubre de 1995, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en «Filología Inglesa».

Advertido error en el texto de la página 3 del anexo 2-B de la Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Licenciado en «Filología Inglesa», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1995 (suplemento del «Boletín Oficial del Estado» número 282), se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 108 (anexo 2-B), la asignatura obligatoria «Literatura Norteamericana IV» en los descriptores de contenido, donde dice: «estudio de autores norteamericanos», debe decir: «estudio de autoras norteamericanas».

Por lo que se comunica para su publicación la corrección oportuna.
Málaga, 8 de mayo de 1996.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

12751 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1996, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 13 de diciembre de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa.

Advertidos errores en la Resolución de 13 de diciembre de 1993 por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Inglesa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 9, de 11 de enero de 1994, este Rectorado ha resuelto la publicación de las correcciones oportunas al texto que se transcriben a continuación.

Licenciado en Filología Inglesa

1. Página 3, anexo 3, punto 1, b), donde dice:

«1. b) Para cursar la asignatura «Morfosintaxis II» será imprescindible tener aprobada la asignatura «Morfosintaxis I».

Para cursar la asignatura «Gramática Inglesa II» será imprescindible tener aprobada la asignatura «Gramática Inglesa I».

Para cursar la asignatura «Gramática Inglesa I» será imprescindible tener aprobada la asignatura «Morfosintaxis II».

Para cursar la asignatura «Historia de la Lengua Inglesa II» será imprescindible tener aprobada la asignatura «Historia de la Lengua Inglesa I».

Para cursar las asignaturas «Modelos Descriptivos de la Lengua Inglesa II» y «Comentario Literario de Textos en Lengua Inglesa II» será imprescindible tener aprobadas las asignaturas «Modelos Descriptivos de la Lengua Inglesa I» y «Comentario de Textos en Lengua Inglesa I».

Debe decir:

«1. b) Para cursar la asignatura «Gramática Inglesa II» será imprescindible tener aprobada la asignatura «Gramática Inglesa I».

Para cursar la asignatura «Historia de la Lengua Inglesa II» será imprescindible tener aprobada la asignatura «Historia de la Lengua Inglesa I».

Para cursar las asignaturas «Modelos Descriptivos de la Lengua Inglesa II» y «Comentario Literario de Textos en Lengua Inglesa II» será imprescindible tener aprobadas las asignaturas «Modelos Descriptivos de la Lengua Inglesa I» y «Comentario de Textos en Lengua Inglesa I».

Valladolid, 7 de mayo de 1996.—El Rector, Francisco Javier Álvarez Guisasaola.

12752 RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 1996, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrige la de 13 de diciembre de 1993, en la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa.

Advertidos errores en la Resolución de 13 de diciembre de 1993 por la que se establece el plan de estudios de Licenciado en Filología Francesa, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 8, de 10 de enero de 1994, este Rectorado ha resuelto la publicación de las correcciones oportunas al texto que se transcriben a continuación.

Licenciado en Filología Francesa

1. Página 3, anexo 3, punto 1, b), donde dice:

«1. b) Es condición necesaria para matricularse en Lengua Francesa II haber superado previamente la Lengua Francesa I.

Es condición necesaria para matricularse en Lengua Francesa III haber superado previamente la Lengua Francesa II.